

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2016-MDP/A

Pachacámac, 11 de Noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 2) del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una función específica compartida con las municipalidades provinciales, la coordinación con la Policía Nacional del Perú, el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

Que, es política de la actual gestión municipal, promover el desarrollo económico, social, cultural e incentivar la participación cívica de la población en general, así también reconocer los méritos obtenidos por las diferentes personalidades tanto del ámbito local como nacional, como es el caso de la **SEPTIMA REGION POLICIAL DE LIMA**, por el aporte y/o apoyo brindado a la población, en temas de seguridad ciudadana, quienes diariamente y arduamente desarrollan una labor profesional, social y humanitaria realizando las acciones de prevención de la delincuencia común y el pandillaje pernicioso, en favor de los vecinos dentro de la jurisdicción del distrito de Pachacámac.

Que, este despacho considera viable el reconocimiento, a la Séptima Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú, en mérito a su importante labor en materia de seguridad ciudadana y prevención de delito, en beneficio de los ciudadanos, en especial de los pobladores Pachacamino, por medio del cual buscan una mejor calidad de vida humana y por conmemorarse el LXXII aniversario de su creación.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06 del Artículo 20° concordante con el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el RECONOCIMIENTO PUBLICO MUNICIPAL y la MEDALLA DE HONOR Y FELICITACIÓN, a favor de la SETIMA REGION POLICIAL DE LIMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, por el aniversario LXXII de su creación.



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SG aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Rosa Guzmán
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lozano
ALCALDE